

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 26 de Mayo del 2017.-

ORDENANZA N° 014/2017

VISTO: El pedido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada de autorizar el tendido aéreo de cables para la red exterior de un Sistema Multiservicio de Comunicación (CCTV, Telefonía y cualquier otro servicio TIC) utilizando la postación existente que pertenece a esa cooperativa, y;

CONSIDERANDO: QUE, no existe impedimento alguno a lo solicitado.-

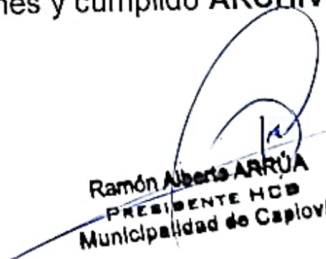
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, a la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada el tendido AÉREO de cables para la red exterior de un Sistema Multiservicio de Comunicación (CCTV, Telefonía y cualquier otro servicio TIC) utilizando la postación existente que pertenece a esa cooperativa.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCB
Municipalidad de Capióvi